II-97-051-R

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

C O N S I D E R A N D O

Que el 1 de noviembre de 1996, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo No. 262, que contiene normas de Restricción del Gasto Público;

Que el mencionado Decreto Ejecutivo afecta seriamente al sector educativo, por cuanto impide la creación de nuevas partidas en los establecimientos ya existentes;

Que el artículo 40 de la Constitución Política de la República reconoce a la educación como un deber primordial del Estado; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

Art. 1.- Exhortar al señor Presidente Constitucional Interino de la República que reforme el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 262, publicado en el Registro Oficial No. 59 de 1 de noviembre de 1996, exonerando al sector educativo de la aplicación de sus normas.

Art. 2.- Encárgase a la Comisión Especial Permanente de Educación, Cultura y Deportes que realice las gestiones pertinentes para efectivizar el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dr. MARCO LANDAZURI RUMO
Vicepresidente del Congreso Nacional

Dr. J. FABRIZZIO BRITO MORAN
Secretario General del Congreso Nacional

E/ltz